

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****150****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1.434 de 2015, instados por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de “ABM Rexel, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra don Héctor Sanz Aparicio, en los que se ha dictado en fecha 7 de octubre de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que con estimación de la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de “ABM Rexel, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra don Héctor Sanz Aparicio, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 489,09 euros, con más intereses legales desde la reclamación judicial más las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, siendo firme desde el día siguiente a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Héctor Sanz Aparicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado.

En Madrid, a 21 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.150/17)

